



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

Agréguese a autos y para los fines legales pertinentes lo manifestado por la demandada en estas diligencias, se le reitera a la memorialista que las medidas cautelares practicadas en este proceso no se encuentran a favor de este Despacho, pues estas se encuentran a disposición del Juzgado 1 Civil Municipal de esta ciudad, razón por la cual no es posible elaborar los oficios de rigor, por el mismo hecho del embargo de remanentes. Numeral 5 del artículo 593 del C.G.P.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes e interesados (según sea el caso) para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-1376
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia
anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

160 Hoy 22 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7943e448a4821cea1b6b9189bc74179d729b0c898b28451424004dc395b1e5fe**

Documento generado en 19/11/2021 11:58:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>